REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1.750/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley № 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Convenio de implementación del Proyecto denominado "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de VIF", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2313/12 de 26 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios, de la persona que ahí indica; y Certificado de Obligación Presuppestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularicese la aprobación de la contratación a base de honorarios, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña KARINA ALEJANDRA GODOY PIZARRO, RUT 15.685.279-9, domiciliada en Avenida Pedro Prado Nº 2520, Iquique, para que preste los servicios de Educadora en el marco del Proyecto denominado "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de VIF", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte, desde el 15 de Septiembre de 2012 hasta el 04 de Octubre de 2012, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma total bruta de \$256.001.- (doscientos cincuenta y seis mil un pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección a que ha sido asignada la contratada.
- 3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final al vencimiento de su contrato, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, que acredite el cumplimiento de sus cometidos, los que deberán ser visados conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobados por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época del informe.

(... continuación DECRETO ALC. Nº 1.750/2012.-)

- 4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 5.- Encárguese a la Dirección a la que han sido asignados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competan a la Dirección de Control.
- 6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, conforme las siguientes reglas:

Con cargo a la cuenta N° 114.05.09 Aporte SERNAM, la suma de \$185.707.- al mes de Septiembre, y la suma de \$46.427.- al mes de Octubre.

- Con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$19.094.- al mes de Septiembre, y la suma de \$4.773.- al mes de Octubre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ MUNISECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

DAD DE 4

LRM/Irm
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal